# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185 - 2024-MDM

Morales, 31 de mayo del 2024.

**VISTO:**

El **Informe Legal N° 131-2024-OAJ/MDM**, de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Morales;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede a la facultad de ejercer actos de actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024- Ley N° 31953, en su Artículo 4° .Acciones Administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.1: Las Entidades Públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Legislativo1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su Artículo 8° Inciso b) establece lo siguiente : El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, tiene como finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;

Que, con Informe N° 0701-2024-OALA/MDM de fecha 27 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Logística y Almacén, indica que es necesario efectuar la segunda modificación al Plan Anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Morales del 2024-version 3, para realizar la inclusión de un 01 procedimiento de selección.

Que, con el Informe N° 0791-2024-SGAyF-MDM de fecha 27 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de la segunda modificación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de Morales versión 3;

Que, a través del Informe Legal N° 131-2024-OAJ/MDM, de fecha 30 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Morales: Declara **PROCEDENTE**, la aprobación de la segunda modificación del **"Plan Anual de Contrataciones 2024"** de la Municipalidad Distrital de Morales versión 3, para concluir el procedimiento de selección para la "Adquisición de combustible para las unidades vehiculares y maquinaria Municipalidad Distrital de Morales", cuyo valor estimado asciende a S/. 890.880.00.

Asimismo recomienda aprobar la segunda modificación del "Plan Anual de Contrataciones 2024" de la Municipalidad Distrital de Morales versión 3,ya que cumple los requisitos legales y administrativos necesarios, así como la disponibilidad presupuestal certificada.

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; asimismo en el numeral 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y otras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la respectiva Entidad.

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024"** de la Municipalidad Distrital de Morales versión 3, conforme se detalla a continuación:

TABLA N° 01: BIENES A CONTRATAR

| Nro. Referencia | Tipo Proceso | Ítem | Objeto | Descripción | Fuentes Financiamiento | Valor Estimado | Mes Previsto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Subasta Inversa Electrónica | 1 | Bien | ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE: **GASOHOL REGULAR**, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES | Impuestos Municipales | S/ 91,680.00 | Junio |
| | | 2 | Bien | ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE: **DIÉSEL B5-S-50**, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES | Impuestos Municipales | S/ 799,200.00 | Junio |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la **Oficina de Abastecimiento, Logistica y Almacén,** la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **Oficina de Informática y Sistemas la publicación** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Morales.

**ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE